



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXVI - T° 193 - N° 16.634

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy.

Res. N° 531 (Pres.).

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Dr. Eduardo Bancho, titular del Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, ténganse presentes.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos respectiva.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, para el día 19 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras.

Res. N° 538 (Pres.).

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada vía mail por el titular del Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por el Subsecretario a cargo de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada los días 13, 14 y 15 de septiembre del año en curso.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras, para los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 2.

Res. N° 539 (Pres.).

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Gabriel Alberto Castro, titular del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, requiriendo la suspensión de los términos procesales.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos por el día 21 del mes en curso.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para el día 21 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 1.994

La Plata, 26 de septiembre de 2017.

Vista la comunicación cursada por correo electrónico por el Secretario General del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora Dr. Ricardo Naredo en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio 613/14 /procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Dr. Ormaechea, Carlos T° X F° 298 desde el 14/09/2017

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las exclusiones de matrículas de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 1.995

La Plata, 26 de septiembre de 2017.

Vista la comunicación cursada vía correo electrónico por Secretaría General del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, en virtud de lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley 5177, de la cual se desprende la exclusión de las matrículas de abogados dispuesta por el Consejo Directivo del mencionado órgano colegiado, mediante Acta N° 1306, téngase presente y conforme el alcance de lo informado, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción de exclusión de las matrículas profesionales**, que a continuación se detalla:

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN

Dr. Lo Tartaro Francisco Víctor (T° X F° 27) a partir del 18/08/2017

Dra. Correa María Guadalupe (T° XVI F° 381) a partir del 01/09/2017

Dra. Rodríguez Alejandra Edith (T° XVII F° 388) a partir del 28/08/2017

Dr. Polatino Facundo (T° XIX F° 246) a partir del 01/09/2017

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 161

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados
se informan las rehabilitaciones de matrículas de los
profesionales que se detallan.

Reg. Nº 1.996

La Plata, 26 de septiembre de 2017.

Vista la comunicación cursada por la Secretario General del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Ricardo José Naredo, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio **613/14**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Dr. NEGRI ALFREDO OBDULIO T°IX F°234 a partir del-23-8-2017

Dra. MAYAN VERÓNICA T°XVIII F°51 9 a partir del 23-08-2017

Dra. PSZENICZNY CLAUDIA T°XXF° 399 a partir del 23- 08-2017

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de
Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del
profesional que se detalla.

Reg. Nº 1.997

La Plata 26 de septiembre de 2017.

Vista la comunicación cursada por el Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Mónica Del Bene, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio **613/14** /precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Dr. LATRECCHIAMA HORACIO T°XIII F°569 a partir del 8/08/2017

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos
procesales en organismos y dependencias de distintas
localidades y partidos correspondientes al mes de
octubre.

Res. Nº 542 (Pres.).

La Plata, 2 de octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de octubre del corriente año;

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

ROJAS	4 de octubre	Patronal
MORON	6 de octubre	Patronal
NECOCHEA Cdad.	12 de octubre	Fundación
PILAR	12 de octubre	Patronal
RANCHOS Cdad.	12 de octubre	Patronal
LOS TOLDOS	12 de octubre	Patronal

MINISTERIO DE GOBIERNO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

SECCIÓN JURISPRUDENCIA / PÁGINA 85 I I

TORDILLO	12 de octubre	Patronal
SAN A. de ARECO	16 de octubre	Fundación
BRAGADO	17 de octubre	Creación
EZEIZA	20 de octubre	Fundación
JOSÉ C. PAZ	20 de octubre	Autonomía
MALVINAS ARGENTINAS	20 de octubre	Fundación
GRAL. PINTO	23 de octubre	Fundación
MARCOS PAZ	23 de octubre	Fundación
ITUZAINGO	24 de octubre	Fundación
SUIPACHA	24 de octubre	Fundación
RAMALLO	24 de octubre	Fundación
Gral. LAS HERAS	25 de octubre	Aniversario
MORENO	25 de octubre	Fundación
GRAL. RODRIGUEZ	25 de octubre	Creación
ALBERTI	27 de octubre	Fundación
9 DE JULIO Cdad.	27 de octubre	Fundación
BENITO JUAREZ	31 de octubre	Fundación
COLON	31 de octubre	Aniversario

2) Disponer suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

HENDERSON	1 de octubre	Patronal
(H. YRIGOYEN)	7 de octubre	Patronal
ALBERTI	7 de octubre	Patronal
ARRECIFES CDAD.	7 de octubre	Patronal
MAIPU	7 de octubre	Patronal
MORENO	7 de octubre	Patronal
SAN A. DE GILES	8 de octubre	Fundación
ESCOBAR	9 de octubre	Aniversario
LANUS	15 de octubre	Patronal
TRES DE FEBRERO	15 de octubre	Fundación
Cnel. BRANDSEN	21 de octubre	Aniversario
CHIVILCOY	22 de octubre	Fundación
LEANDRO N. ALEM	28 de octubre	Aniversario

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrase las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Asueto judicial con suspensión de términos
procesales en organismos y dependencias con
sede en Escobar y suspensión en los organismos y
dependencias con sede en San Antonio de Areco el día
16 de octubre.

Res. Nº 543 (Pres.).

La Plata, 3 de octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución registrada bajo el n°542, por medio de la cual se disponen asuetos y suspensiones de términos con motivo de conmemorarse distintas festividades en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes en curso.

Que, habiéndose trasladado el feriado del día 9 al día 16 del corriente mes, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales el día 9 de octubre del año en curso en los organismos y dependencias con sede en el partido de Escobar y suspensión de los términos procesales en los organismos y dependencias con sede en San Antonio de Areco el día 16 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrase las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.